



Luis Donaldo Colosio Riojas

Senador de la República



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE MEJORA DE CONDICIONES PARA LOS PASANTES DE LAS PROFESIONES PARA LA SALUD Y SUS RAMAS, EN RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA DE SU SERVICIO.

El que suscribe, Senador **Luis Donaldo Colosio Riojas**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Introducción

La formación de profesionales de la salud en México es un pilar fundamental para garantizar un sistema de salud sólido y equitativo. Sin embargo, las condiciones económicas de los médicos pasantes e internos, odontólogos y enfermeros pasantes no reflejan la importancia de su contribución al bienestar de la población ni las demandas que enfrentan diariamente. Estos profesionales en formación desempeñan un papel determinante en el funcionamiento del sistema de salud, especialmente en regiones rurales y comunidades marginadas donde el acceso a servicios médicos es limitado.

En este contexto, los pasantes de las profesiones para la salud suelen prestar sus servicios en condiciones de alta exigencia física, emocional y profesional, pero con una retribución económica insuficiente o inexistente en muchos casos. Esta situación, además de afectar su calidad de vida, compromete su capacidad para desempeñar sus funciones de manera óptima. Reconociendo esta problemática, la presente iniciativa propone incorporar a la Ley General de Salud, la obligatoriedad del estado de dotar de una beca no menor al equivalente al salario mínimo a todos los pasantes de las profesiones para la salud y médicos internos en el país, garantizando así una remuneración digna que respalde su labor y formación, que vaya más allá de lo que disponga el Sistema Nacional de Salud.

II. Contexto de los Pasantes e Internos en el Sistema de Salud



Los pasantes de las profesiones para la salud cubren una necesidad crítica en el sistema de salud mexicano. Durante su año de internado y servicio social, no solo completan su formación académica, sino que también cubren una necesidad crítica en el sistema de salud, siendo asignados a comunidades rurales y hospitales con alta demanda de atención, donde frecuentemente son la única fuente de servicios médicos, odontológicos o de enfermería. Según la Secretaría de Salud, los pasantes atienden hasta el 30% de las consultas en comunidades marginadas.

Definición y Roles

- **Médicos Internos de Pregrado:** Médicos en formación que realizan prácticas clínicas en hospitales de segundo y tercer nivel. Durante este periodo, están expuestos a largas jornadas laborales con guardias nocturnas de 2-3 veces por semana, alta presión y responsabilidades significativas, incluyendo la atención de pacientes y el apoyo a médicos residentes, médicos de base y enfermería.
- **Médicos Pasantes de Servicio Social:** Médicos que han concluido su internado y están en su año de servicio social. En muchos casos, son la única figura médica en comunidades rurales, donde deben atender emergencias, realizar consultas y garantizar el acceso a servicios básicos de salud.
- **Pasantes de Enfermería:** esenciales para la atención primaria en salud, especialmente en áreas rurales y comunidades marginadas donde los servicios médicos suelen ser limitados. Su contribución no se limita a tareas básicas, sino que abarca una amplia gama de responsabilidades críticas para el bienestar de las poblaciones más vulnerables como cuidados básicos, administración de medicamentos y tareas de vacunación.
- **Pasantes de odontología:** desempeñan un papel fundamental en la atención preventiva y curativa de la salud bucal. Su trabajo no solo contribuye al bienestar general de los pacientes, sino que también previene complicaciones de salud más graves asociadas a enfermedades bucales no tratadas. Sus funciones incluyen la atención preventiva, los tratamientos básicos y las campañas educativas.

Condiciones Actuales¹

¹ RAMIREZ DE LA ROCHE, Omar Fernando et al . Condiciones de trabajo de los médicos pasantes mexicanos durante el servicio social. Perfiles educativos, Ciudad de México , v. 34, n. 138, p. 92-107, sept. 2012 .



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



A pesar de su contribución al sistema de salud, los pasantes e internos de las áreas de la salud enfrentan condiciones adversas:

- **Falta de remuneración adecuada:** En muchos casos, los pasantes reciben apoyos económicos que no cubren sus necesidades básicas. Hasta 2023, un pasante de las profesiones para la salud recibía entre \$690 y \$1,870 pesos mensuales, dependiendo de su profesión. Actualmente los montos han sido duplicados, sin embargo este monto sigue siendo mucho menor a un salario mínimo vigente.
- **Largas jornadas de trabajo:** En promedio, los internos trabajan entre 60 y 80 horas semanales, mientras que los pasantes en zonas rurales suelen estar disponibles las 24 horas del día.
- **Riesgos de seguridad:** Los pasantes asignados a comunidades rurales enfrentan riesgos de violencia e inseguridad debido a la falta de infraestructura y protección en sus lugares de trabajo.
- **Falta de provisión de alimentos adecuados:** Sólo el 37.7% considera que su alimentación es completa y balanceada, y un preocupante 16.6% no recibe alimentos durante sus jornadas de servicio².
- **Violencia y maltrato:** El 54% de los residentes reporta haber sufrido algún tipo de violencia durante su formación, ya sea por parte de compañeros o superiores. Las formas de violencia incluyen maltrato psicológico, acoso laboral y, en algunos casos, acoso sexual. Estos problemas están presentes en todas las instituciones, reflejando un problema estructural en el sistema de formación médica³.

El tabulador actual⁴ de becas para las personas internas de pregrado y pasantes, es el siguiente:

Puesto	Beca Mensual (Cifras en pesos)
Interno De Pregrado	\$3,650
Pasante De Investigación En Medicina	\$1,000

² Castro, R. et al (2024). Exploración sobre el grado de cumplimiento de los derechos de los médicos residentes en México. *Investigación En Educación Médica*, 13(50), 56-67.

³ Idem

⁴ http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2024/acuerdo_tabulador_becas_2024.pdf



Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República



Pasante De Medicina "Cc"	\$3,650
Pasante De Medicina "C"	\$3,900
Pasante De Medicina "B"	\$2,400
Pasante De Medicina "A"	\$2,000
Pasante De Enfermería "Cc"	\$3,650
Pasante De Enfermería "C"	\$3,700
Pasante De Enfermería "B"	\$900
Pasante De Enfermería "A"	\$600
Pasante De Odontología "C"	\$3,700
Pasante De Odontología "B"	\$900
Pasante De Odontología "A"	\$750
Pasante De Atención Médica "C"	\$700
Pasante De Regulación Sanitaria "C"	\$700

Adicional a esto, los pasantes de medicina "CC" y de enfermería "CC", que prestan su servicio social en áreas de bajo desarrollo o rurales reciben \$2,400 pesos más al mes. Sin embargo, dadas las extenuantes jornadas e importancia de su labor, esta cantidad resulta a todas luces insuficiente.



Impacto en la Salud Pública

La labor de los pasantes de las profesiones para la salud es vital para garantizar el acceso a servicios médicos en regiones desatendidas. Según un informe de la Secretaría de Salud, más del 30% de las consultas médicas en comunidades rurales son realizadas por pasantes de las profesiones para la salud⁵. Sin embargo, la falta de incentivos y apoyo adecuado genera altos niveles de estrés, desgaste emocional y, en algunos casos, deserción, lo que pone en riesgo la cobertura de estos servicios esenciales:

III. Marco Legal y Regulatorio Actual

En México, el marco legal establece que las profesiones de la salud, como medicina, enfermería y odontología, deben realizar un servicio social obligatorio como parte de su formación profesional. Esto está regulado principalmente por la Ley General de Salud y por normativas específicas emitidas por la Secretaría de Salud y las universidades. Sin embargo, aunque en este marco se establecen las bases de su formación y responsabilidades, no se garantiza plenamente su bienestar económico. El marco legal actual presenta vacíos significativos que perpetúan las condiciones de precariedad en las que desempeñan su servicio.

Regulaciones clave

1. **Ley General de Salud:** Según el Capítulo II del Título Cuarto, los pasantes deben realizar actividades en beneficio de las comunidades, particularmente en áreas rurales y marginadas. Sin embargo, a la fecha no contempla garantías específicas para asegurarles becas o condiciones dignas en la prestación de sus servicios.
2. **Reglamento Interior de la Secretaría de Salud:** Corresponde a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud normar, controlar y evaluar, las becas de internado de pregrado, servicio social, residencias médicas y paramédicas, en coordinación con instituciones de educación media y superior, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, Sistema de Salud para el Bienestar y los Servicios de Salud de las entidades federativas.
3. **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023:** Regula la organización y funcionamiento de las unidades de enseñanza en salud, incluyendo las actividades de los médicos pasantes e internos. Aunque establece lineamientos para su supervisión y evaluación, no detalla las condiciones de seguridad, jornada laboral ni los derechos económicos.

⁵ Nigenda G. Servicio social en medicina en México. Una reforma urgente y posible. Salud Pública Mex [Internet]. 6 de septiembre de 2013;55(5):519-27.



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



- 4. Reglamentos internos de universidades y hospitales:** En muchos casos, las universidades y hospitales donde los médicos realizan sus prácticas tienen reglamentos internos que complementan las disposiciones legales. No obstante, estas normativas suelen centrarse en los aspectos académicos y operativos, dejando de lado aspectos laborales y de bienestar.

Vacíos legales

A pesar de su importancia para el sistema de salud, los médicos pasantes e internos no cuentan con un reconocimiento formal como trabajadores. Los servicios prestados por los pasantes profesionales de la salud son actividades de carácter temporal que ejecutan como estudiantes o egresados como requisito para titularse y en cumplimiento del marco legal. Este vacío les impide acceder a derechos básicos como un salario digno, seguridad social y demás prestaciones laborales y en consecuencia, se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica y legal que afecta tanto su desarrollo profesional como su bienestar personal.

Contraste con otros sectores

Actualmente el programa de Jóvenes Construyendo el Futuro del Gobierno Federal hace acreedores a jóvenes de 18 a 29 años a una beca de \$8,480 pesos, además de contar con seguro médico del IMSS con cobertura para enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo, mientras reciben formación laboral para el desarrollo de habilidades para su vida profesional.

Esta beca incrementa en relación con el salario mínimo, sin embargo las becas que reciben los pasantes e internos de las profesiones para la salud sólo han incrementado en una ocasión desde 2016, y aún así, permanecen en niveles que no son consistentes con la importancia de las funciones que desempeñan.

IV. Justificación de la Iniciativa Legislativa

La propuesta de otorgar un ingreso equivalente al salario mínimo a los pasantes de medicina, enfermería, odontología y otras profesiones de la salud a través de una beca, responde a una necesidad urgente de dignificar su servicio y garantizar condiciones equitativas para su formación. Esta medida tiene una sólida base ética, económica y social que refuerza la importancia de invertir en quienes sostienen gran parte del sistema de salud en comunidades marginadas.



Dignificación del servicio prestado

El servicio social y el internado representan una etapa crítica en la formación de los profesionales de la salud. Durante este tiempo, los pasantes enfrentan responsabilidades similares a las de profesionales titulados, incluyendo la atención a pacientes, la promoción de la salud y la resolución de emergencias médicas. Sin embargo, sus condiciones laborales no reflejan esta realidad:

- **Desigualdad en la retribución:** Profesiones como enfermería y odontología reciben apoyos significativamente menores que medicina, a pesar de enfrentar condiciones laborales similares.
- **Altos niveles de estrés:** Según datos de la Asociación Mexicana de Médicos en Formación, el 70% de los pasantes reportan estrés relacionado con problemas económicos.

Impacto en la cobertura de servicios de salud

La falta de incentivos económicos para los pasantes limita la cobertura de servicios médicos en comunidades rurales y zonas marginadas, donde representan la única fuente de atención en muchos casos. Garantizar un ingreso mínimo a través de una beca dignifica su labor y fortalece la capacidad del sistema de salud para responder a las necesidades de las poblaciones más vulnerables.

Beneficios adicionales

1. **Reducción de la deserción:** Un incentivo económico adecuado puede aumentar la permanencia de los pasantes en sus asignaciones.
2. **Fortalecimiento del desempeño:** Un ingreso digno permite a los pasantes concentrarse en sus responsabilidades profesionales, mejorando la calidad de los servicios que brindan.

V. Impacto en la Formación y Desempeño de los Pasantes e Internos

El reconocimiento económico a través de una beca que garantice un apoyo mínimo para pasantes e internos tendrá un impacto positivo y transformador en su formación académica, desempeño profesional y bienestar general. Este cambio responde a un acto de justicia, y podría traducirse en mejoras significativas en el sistema de salud mexicano.

Mejoras en la formación académica



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



El año de servicio social y el internado son periodos críticos en la formación de los futuros médicos y profesionales de la salud. Durante este tiempo, los estudiantes consolidan conocimientos, desarrollan habilidades prácticas y enfrentan retos profesionales que los preparan para su ejercicio profesional. Sin embargo, las condiciones actuales —caracterizadas por largas jornadas, estrés financiero y falta de apoyo— limitan su capacidad para aprovechar al máximo esta etapa.

Al garantizar un apoyo económico mínimo se podrían obtener los siguientes beneficios:

1. **Reducción del estrés financiero:** Los médicos podrán dedicar más tiempo y atención a su aprendizaje y desempeño clínico, en lugar de preocuparse por cubrir necesidades básicas.
2. **Mayor motivación y compromiso:** Una remuneración digna genera un sentido de reconocimiento y valoración, lo que aumenta la dedicación y el interés por aprender y contribuir.
3. **Mejor equilibrio entre vida personal y profesional:** Contar con recursos económicos adecuados permite a los médicos pasantes mantener un equilibrio saludable, reduciendo el desgaste físico y mental.

Impacto en la calidad del desempeño

La falta de remuneración adecuada y las condiciones precarias afectan directamente la calidad de la atención médica que los pasantes e internos pueden brindar. Al recibir un ingreso mínimo, los médicos estarán en mejores condiciones para:

1. **Proveer atención médica más eficiente:** Un personal menos estresado y mejor apoyado tiene más capacidad para atender con calidad y empatía a sus pacientes.
2. **Reducir errores médicos:** El cansancio extremo y la falta de recursos económicos pueden contribuir a errores médicos. Un médico en mejores condiciones profesionales tiene menos probabilidades de cometer fallas en la atención.
3. **Aumentar la permanencia en regiones rurales:** Un incentivo económico puede motivar a más médicos a cumplir su servicio social en comunidades marginadas, mejorando la cobertura y continuidad en estas zonas.

Fortalecimiento del sistema de salud



Luis Donaldo Colosio Riojas Senador de la República



La formación de médicos bien capacitados y con condiciones adecuadas de trabajo tiene un impacto directo en el sistema de salud. A largo plazo, esta iniciativa contribuirá a:

- **Reducir la rotación de personal médico:** Mejorar las condiciones profesionales de los pasantes puede motivar a más médicos jóvenes a permanecer en el sistema público de salud.
- **Incrementar la calidad del servicio:** Al reducir la presión económica, los médicos podrán enfocarse en brindar un servicio más humano y eficiente.

VI. Consideraciones Éticas y condiciones laborales:

El reconocimiento económico para pasantes e internos no es únicamente una cuestión de política pública, sino un imperativo ético y un acto de justicia social. Estos profesionales, aunque en formación, desempeñan funciones esenciales en el sistema de salud mexicano y enfrentan condiciones profesionales que en muchos casos vulneran sus derechos fundamentales.

Ética en la formación médica

La formación de médicos implica desarrollar competencias técnicas y fortalecer principios éticos y profesionales. Sin embargo, exigir jornadas extenuantes, responsabilidades significativas y exposición a riesgos laborales sin una retribución adecuada contraviene principios básicos de ética y justicia. Al garantizar un apoyo económico mínimo, se reconoce la dignidad y el esfuerzo de los médicos en formación, fomentando un entorno de respeto mutuo y equidad.

Condiciones laborales de los médicos pasantes e internos

Los médicos pasantes e internos se encuentran en una situación ambigua, donde sus responsabilidades equivalen a las de un trabajador, pero sin las prestaciones que esto conlleva. La falta de regulación clara para los pasantes deja un vacío legal que perpetúa su exclusión de estos derechos.

Riesgos y condiciones precarias

- **Seguridad:** Muchos pasantes asignados a comunidades rurales enfrentan riesgos de violencia, falta de infraestructura y aislamiento, lo que pone en peligro su integridad física y emocional.



- **Exposición a enfermedades:** En un contexto de alta demanda médica, los pasantes son expuestos regularmente a enfermedades infecciosas, muchas veces sin el equipo de protección adecuado.
- **Cargas laborales excesivas:** Jornadas de hasta 80 horas semanales, en combinación con la falta de descanso y retribución, generan altos niveles de estrés y desgaste físico.

Cumplimiento de estándares internacionales

Organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han señalado que el trabajo en condiciones precarias representa una forma de explotación. México, como miembro de la OIT, tiene la responsabilidad de garantizar que los médicos en formación sean tratados con justicia, respetando su dignidad y asegurando sus derechos laborales.

VII. Conclusiones

La presente iniciativa busca garantizar que los pasantes e internos de las profesiones para la salud reciban un apoyo económico mínimo, reconociendo su invaluable contribución al sistema de salud mexicano y protegiendo su dignidad. Más allá de un acto administrativo, esta propuesta representa un compromiso con la equidad, la justicia social y el fortalecimiento de la formación médica en nuestro país.

La evidencia muestra que los médicos pasantes e internos son esenciales para garantizar la cobertura de servicios médicos, especialmente en comunidades marginadas. Sin embargo, las condiciones actuales en las que desempeñan sus labores limitan su capacidad y ponen en riesgo su bienestar físico, emocional y económico. Al otorgar un apoyo económico mínimo, buscamos que se mejore su calidad de vida, pero que también se sienten las bases para un sistema de salud más equitativo y eficiente.

Además, esta medida alinea a México con estándares internacionales de respeto a los derechos humanos y ética profesional, fortaleciendo su compromiso con los tratados internacionales y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es momento de tomar decisiones que reflejen nuestra responsabilidad con quienes sostienen nuestro sistema de salud desde su formación. Esta iniciativa dignifica la labor de los médicos pasantes e internos a la vez que busca garantizar un futuro más prometedor para nuestra salud pública. Apostemos por la justicia, la



dignidad y la equidad. Porque invertir en los futuros profesionales de la salud es invertir en la salud de nuestro país.

CUADRO COMPARATIVO

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin Correlativo	Artículo 84 bis.- Para la prestación del servicio social, los pasantes de las profesiones para la salud, serán acreedores a un apoyo económico mensual equivalente a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 123 constitucional.
Sin Correlativo	Artículo 86 bis.-. Las instituciones en las que los pasantes de las profesiones para la salud presten su servicio social deberán planificar las jornadas de trabajo y los periodos de guardia de manera que se respeten las jornadas máximas y los descansos obligatorios previstos en la normatividad aplicable, a fin de proteger la salud e integridad del pasante y la seguridad de los pacientes. En cada unidad médica receptora del servicio social deberá estar presente un médico adscrito debidamente titulado y con cédula profesional vigente, quien fungirá como responsable de la supervisión del pasante y de la correcta prestación de los servicios de salud en dicha unidad.
Artículo 88.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, con la	Artículo 88.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos



Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República



<p>participación de las instituciones de educación superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, en beneficio de la colectividad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional.</p>	<p>ámbitos de competencia, con la participación de las instituciones de educación superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, en beneficio de la colectividad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional.</p> <p>Los programas referidos en el párrafo anterior contemplarán las bases para la entrega del apoyo económico mensual al que se refiere el artículo 84 bis, mismo que estará a cargo de las autoridades señaladas.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Único. Se adiciona un Artículo 84 bis y un Artículo 86 bis y un párrafo al Artículo 88 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 84 bis.- Para la prestación del servicio social, los pasantes de las profesiones para la salud, serán acreedores a un apoyo económico mensual equivalente a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 123 constitucional.

Artículo 86 bis.- Las instituciones en las que los pasantes de las profesiones para la salud presten su servicio social deberán planificar las jornadas de trabajo y los periodos de guardia de manera que se respeten las jornadas máximas y los descansos obligatorios previstos en la normatividad aplicable, a fin de proteger la salud e integridad del pasante y la seguridad de los pacientes.

En cada unidad médica receptora del servicio social deberá estar presente un médico adscrito debidamente titulado y con cédula profesional vigente, quien fungirá como responsable de la supervisión del pasante y de la correcta prestación de los servicios de salud en dicha unidad.



Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República



(...)

Artículo 88.-

(...)

Los programas referidos en el párrafo anterior contemplarán las bases para la entrega del apoyo económico mensual al que se refiere el artículo 84 bis, mismo que estará a cargo de las autoridades señaladas.

Transitorio

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Salud contará con 60 días para la publicación del nuevo Tabulador de becas.

TERCERO. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, con la participación de las instituciones de educación superior, contarán con 90 días para la actualización de los programas a los que se refiere el artículo 88.

Atentamente



**Senador Luis Donaldo Colosio Riojas
Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**